

76001400302820230082300  
C.S.G



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI  
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282  
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



**CONSTANCIA SECRETARIAL.** A Despacho de la señora Juez, va el expediente con los escritos allegados de subsanación aportados dentro del término establecido por ello, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Enero de 2024. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

PROCESO: Prueba Extraprocesal de Interrogatorio de Parte  
SOLICITANTE: ALEYDA OLAYA HERNANDEZ  
EMAIL: [aohernandeez2001@yahoo.es](mailto:aohernandeez2001@yahoo.es)  
APODERADO: SILVIA MESU MINA  
EMAIL: [silvanamm1116@hotmail.com](mailto:silvanamm1116@hotmail.com)  
ABSOLVENTE: ROSA ELVIRA OLAYA HERNANDEZ  
RADICACION: 76001400302820230082300

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No 76

Santiago De Cali, Diecinueve (19) De Enero De Dos Mil Veinticuatro (2024).

**RADICACION: 76001400302820230082300**

Como quiera que la parte actora subsano en debida forma los defectos señalados en providencia anterior, encuentra el Despacho que se cumplen con los requisitos señalados en el artículo 183 y 184 y ss., del Código General del Proceso y que el juzgado es competente para conocer de la misma, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 18 ibídem, razones por las cuales, se admitirá y se fijará fecha y hora para el desarrollo del Interrogatorio de Parte.

En consecuencia, se,

**RESUELVE:**

1.- Admitir la solicitud de prueba extraprocesal (**Interrogatorio de Parte**), presentada por la señora ALEYDA OLAYA HERNANDEZ, a través de apoderada judicial.

2.- **CITASE** a la señora ROSA ELVIRA OLAYA HERNANDEZ, para absolver el interrogatorio de parte que de manera verbal le formulará la mandatario judicial de la parte solicitante.

3.-**TERCERO: Fijar** como fecha y hora para evacuar la práctica de Interrogatorio de Parte, el día Siete (7) de Marzo del año (2024) a la hora de las 10:00 AM.

4.- **ADVERTIR** a la parte convocante, Notificar esta providencia a la convocada y citada, en la dirección física aportada en el libelo demandatorio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 183 del Código general del proceso, “cuando se soliciten con citación de la contraparte, la notificación de esta deberá hacerse personalmente, de acuerdo con los artículos 291 y 292, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia”.

También podrá realizar la notificación en la dirección electrónica manifestada en la solicitud, bajo la forma indicada, en el numeral 8º de la Ley 2213 de 2022.

5.-: Una vez se practique la diligencia correspondiente, expídase a costa de la parte interesada las copias auténticas de la misma.

6.- **RECONOCER** personería suficiente a la Dra. SILVIA MESU MINA, identificada con la T.P. Nro. 82.198 del C. S de la J., para actuar en representación de la parte solicitante, conforme el (art. 74 y ss del C.G. del P.) Correo electrónico:

[silvanamm1116@hotmail.com](mailto:silvanamm1116@hotmail.com)

.NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL**  
SECRETARIA

En Estado No. **010** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 **DE ENERO DE 2024**

**JVR**

1.  
ANGELA MARIA LASSO  
La Secretaria